

Proposición 3

Modifíquese el artículo 4 numeral 25 del Proyecto de Ley 191 Senado de 2020 “*Por medio de la cual se reconocen los Derechos de la Mujer en Embarazo, Trabajo de Parto, Parto y Posparto y se dictan otras disposiciones o “Ley de Parto Digno, Respetado y Humanizado”*”, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 4º. Derechos. Todas las mujeres en proceso de gestación, trabajo de parto, parto, posparto, duelo gestacional y perinatal tienen los siguientes derechos:

25. En los casos de duelo gestacional o perinatal, a tener acompañamiento de un equipo de agentes de la salud interdisciplinario con formación en duelo; para ayudar a la mujer y/o la familia a superar el duelo y a ser atendida en un lugar donde no tenga contacto con otras mujeres en gestación, trabajo de parto, parto o posparto y en las mejores condiciones posibles teniendo en cuenta su derecho **y el de su familia** a la intimidad.



AYDEE LIZARAZO CUBILLOS
Senadora de la República
Partido Político MIRA



CARLOS EDUARDO GUEVARA V
Senador de la República
Partido Político MIRA



ANAPAOULA AGUDELO GARCÍA
Senadora de la República
Partido MIRA



IRMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA